

**REUNION ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA
ACTA N.º010**

El señor DANIEL VEGA GARCES en su calidad de presidente de la Junta Directiva convocó a Asamblea General el día 23 de marzo del 2022, a las 4:00pm, mediante comunicación telefónica y correo electrónico, la convocatoria fue realizada con 15 días hábiles de anticipación a cada uno de los miembros. El lugar de la reunión de la asamblea es en el salón presidentes uno de la Corporación Club Campestre de Pereira, en cumplimiento con el artículo 15 de los estatutos para tratar temas de interés general relativos a la Fundación.

Saludo de bienvenida, por el presidente de la Fundación el Ingeniero DANIEL VEGA GARCES. Buenas tardes, verificado el quorum como ustedes mismos se han dado cuenta procedemos felizmente a los 7 minutos de la citación a realizar nuestra asamblea ordinaria de la Fundación Gloria Restrepo de Mejía.

Se contó con la asistencia de los siguientes asambleístas

GILBERTO CASTAÑO
ADOLFO TOUS
JUAN MARTIN NOREÑA
DANIEL VEGA
ROSA ELENA RESTREPO
EDUARDO SALAZAR
CARLOS ANDRES VELASQUEZ

ASAMBLEISTAS CON PODERES

PODERANTE
SEBASTIAN VEGA BOJANINI
JUAN CARLOS SALAZAR SANTOS
JUAN DAVID CASTAÑO
JAIME GUTIERREZ
LUZ MARIA ARANGO
CAROLINA VALLEJO
MANUEL IGNACIO BOTERO
JULIO SALAZAR JARAMILLO

APODERADO
DANIEL VEGA
DANIEL VEGA
GILBERTO CASTAÑO
GILBERYO CASTAÑO
ROSA ELENA RESTREPO
ROSA ELENA RESTREPO
JUAN MARTIN NOREÑA
JUAN MARTIN NOREÑA



INVITADOS

RAFAEL BUITRAGO
FRANCISCO PARIS
CATALINA JIMENEZ
ANGELA MONTOYA
ANA ISABEL QUIEROS
CONSTANZA RAMIREZ GIRALDO
CARMEN MIREYA PANTOJA

Corporado Club Campestre De Pereira
Corporado Club Campestre De Perelra
Gerente Club Campestre De Pereira
Revisor Fiscal (Firma Sotax Consultores)
Revisor Fiscal (Firma Sotax Consultores)
Directora Social Fundación
Contadora Fundación

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Aprobación orden del día
4. Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea
5. Designación de comisión para aprobación del acta.
6. Aprobación de nuevos asambleístas.
7. Informe Dirección Social
8. Informe del Revisor Fiscal.
9. Presentación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2021.
10. Elección o reelección de Revisoría fiscal 2022 – 2023
11. Aprobación Reforma Estatutos.
12. Aprobación solicitud de permanencia en el régimen tributario especial.
13. Proposiciones y varios

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Siendo las 4:07 de la tarde del día miércoles 23 de marzo se llama a lista para realizar verificación del quorum, a las 4:07 pm., se verifica que de los 19 asambleístas convocados asistieron 16 integrantes a la asamblea general que representan el 78,94%, superando el 20% de los miembros presentes necesarios para deliberar y tomar decisiones en forma válida.

2. INSTALACION DE LA ASAMBLEA.

Se realiza verificación de quorum con el 78,94 % de los asambleístas que supera el 20% de los miembros presentes.

3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se procede a leer el orden del día y se propone por parte del señor Gilberto Castaño la modificación del orden del día, incluir el nombramiento del presidente y secretario de la asamblea. Además de incluir el nombramiento de dos nuevos miembros asambleístas de

la Fundación. Se somete a consideración el orden del día con sus modificaciones donde es aprobado por unanimidad por los miembros asistentes.

4. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se realiza elección del presidente y secretario de la reunión, se designa como presidente al señor **Daniel Vega Garcés** y como secretaria a la Señora **Constanza Ramirez Giraldo** esta elección fue aprobada por unanimidad de los assembleístas.

5. DESIGNACION DE COMISION PARA APROBACION DEL ACTA.

Se propone a consideración los nombres del Señor **Rafael Buitrago** y la Señor **Gilberto Castaño** como comisión verificadora del acta los cuales son aprobados por unanimidad de los miembros Asistentes:

6. APROBACION DE NUEVOS ASAMBLEISTAS

Se propone a consideración los nombres del Señor **Rafael Buitrago** y del Señor **Francisco Paris** como nuevos assembleístas de la Fundación, los cuales son aprobados por unanimidad de los miembros asistentes.

7. INFORME DIRECCIÓN SOCIAL

Se procede a presentar el balance de la gestión social de la Fundación Gloria Restrepo de Mejía del año 2021.

Beneficiarios de la Fundación

- ✓ 8 empleados de la Fundación
- ✓ 74 caddies de golf
- ✓ 49 caddies de tenis
- ✓ 185 empleados del club

En total son 316 beneficiarios y sus familias

El señor **Gilberto Castaño** aconseja revisar hasta donde llega el alcance de las familias de los beneficiarios, ya que este y su familia van a usufructuar unos recursos de la fundación. Es por esto que es importante planear bien el uso de esos recursos, es conveniente saber a quienes se puede dirigir, los beneficios o los servicios. Cada beneficiario debe inscribir a quienes consideraría miembros de su familia, o a quienes el desearía que le hicieran alcance para los beneficios que la fundación tiene para ese entorno familiar.

El señor **Francisco Paris** sugiere levantar un censo para saber claramente cuáles son las personas que conforman el núcleo familiar de cada beneficiario.

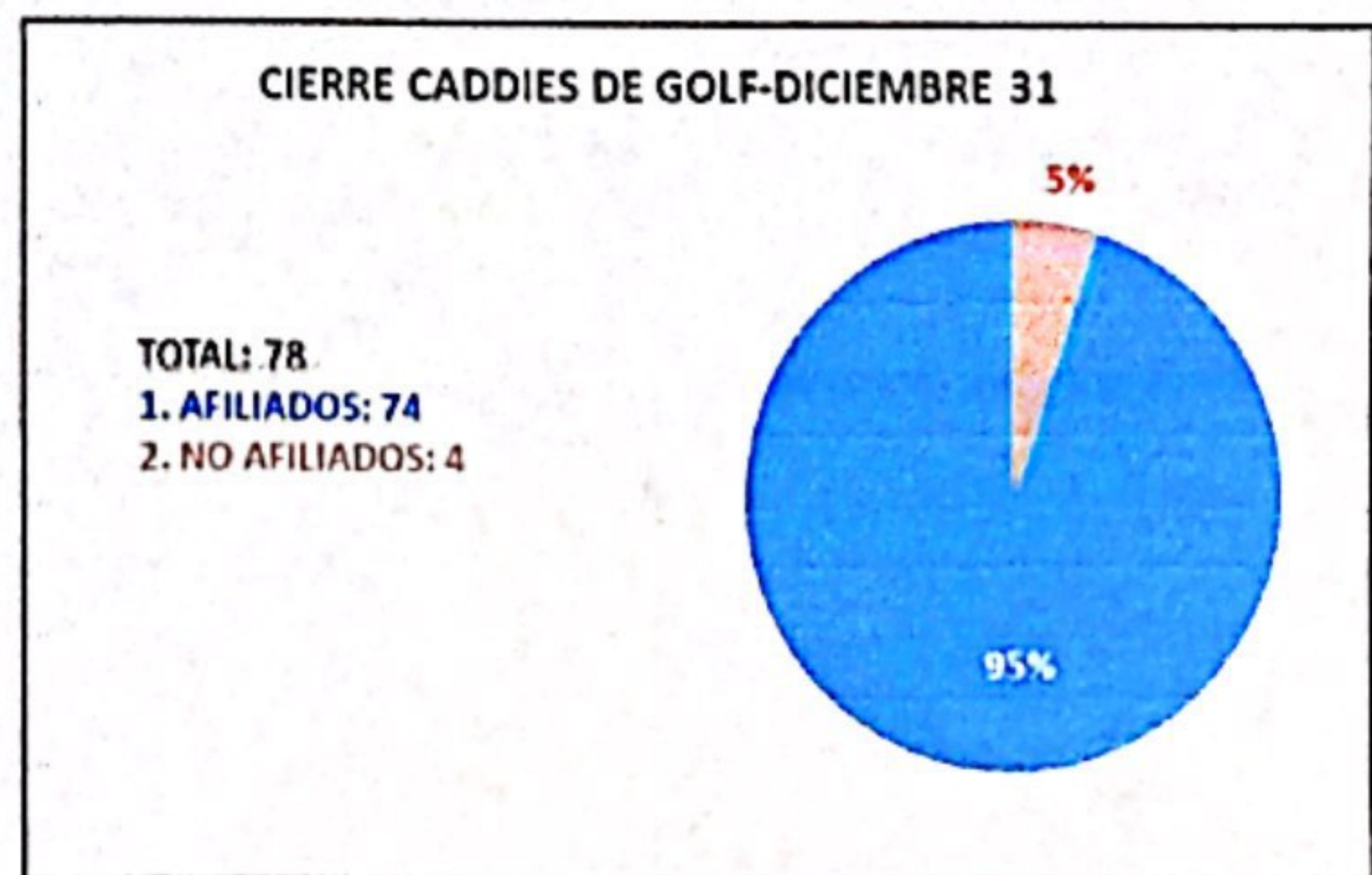
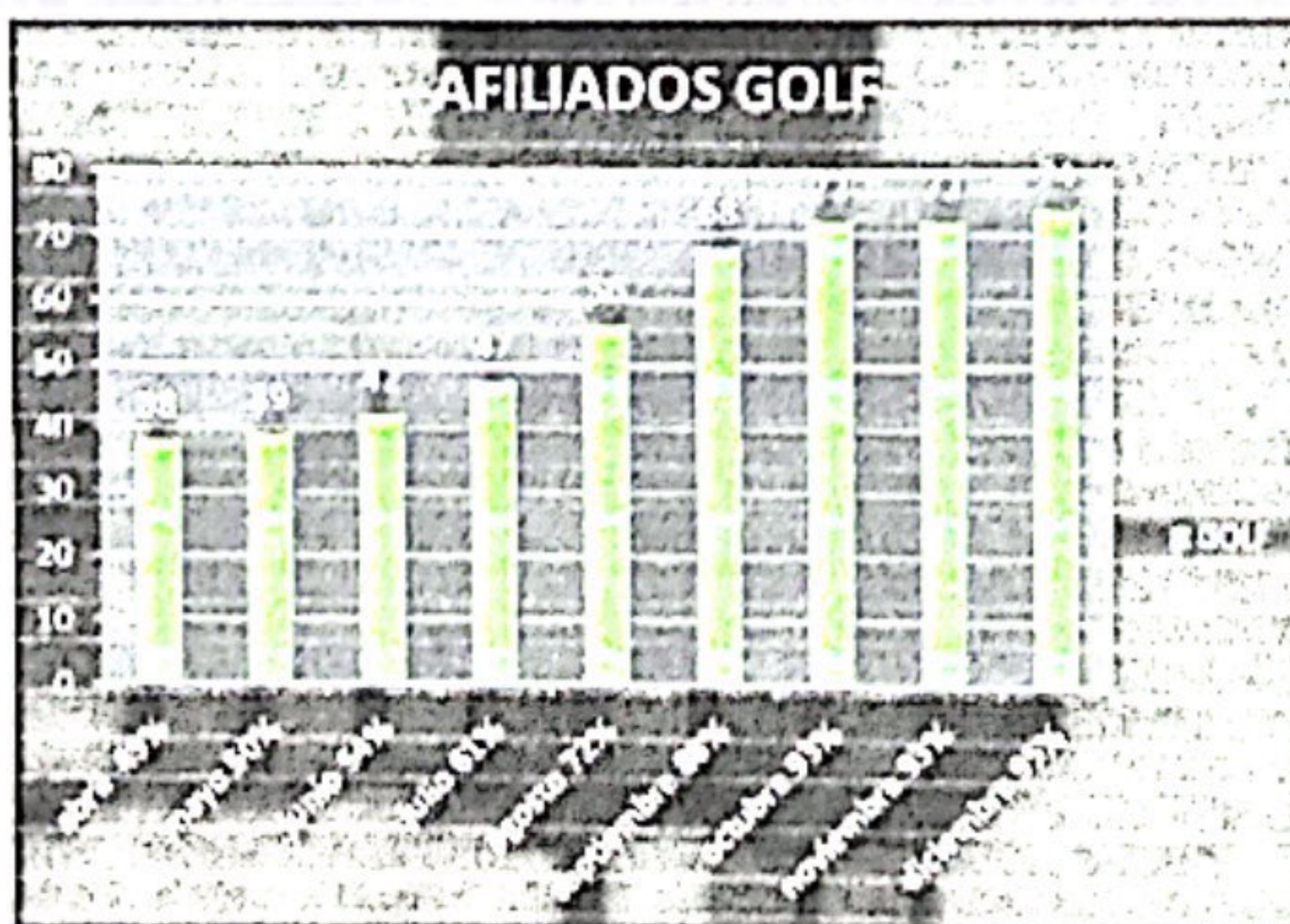
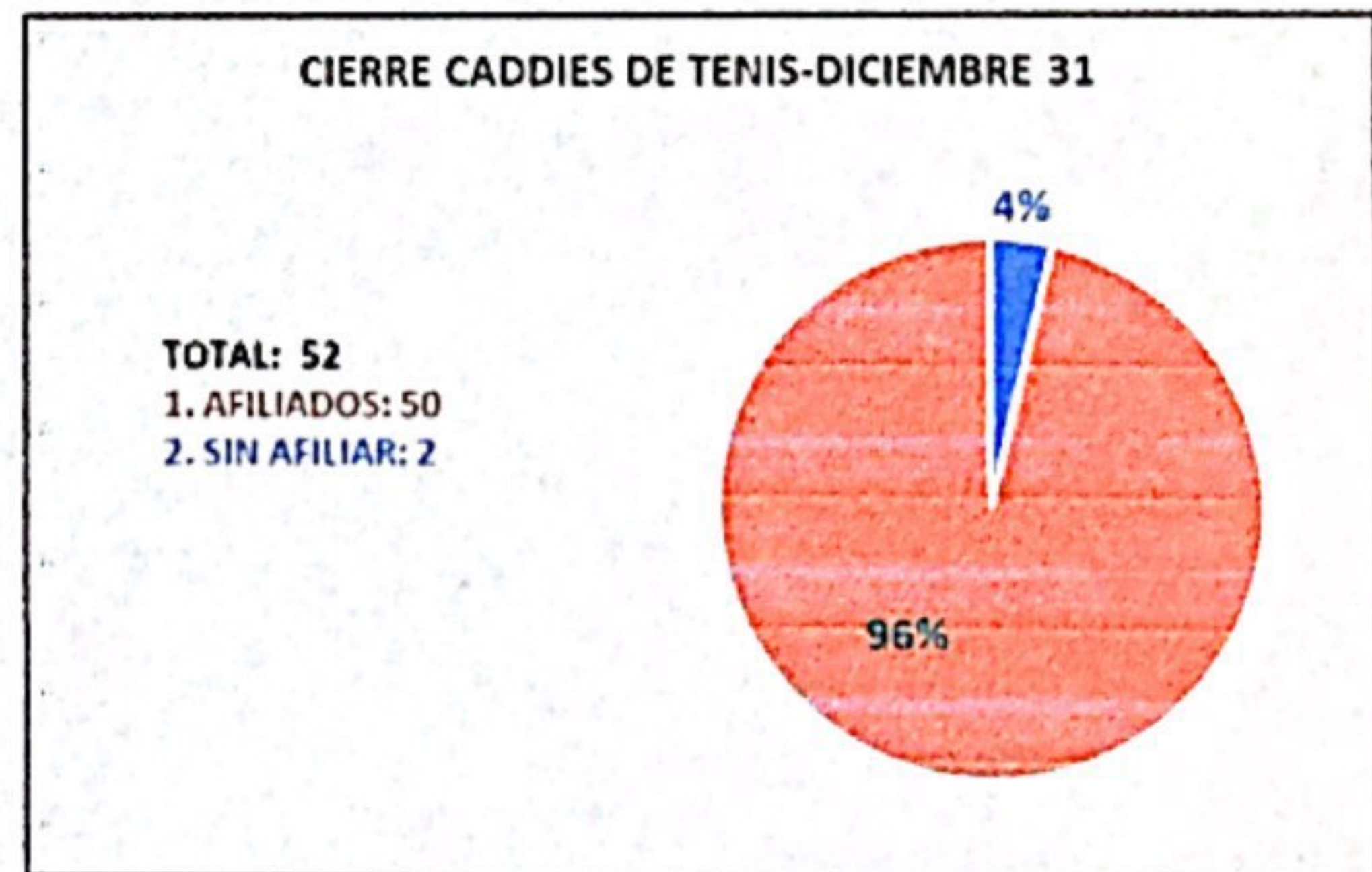
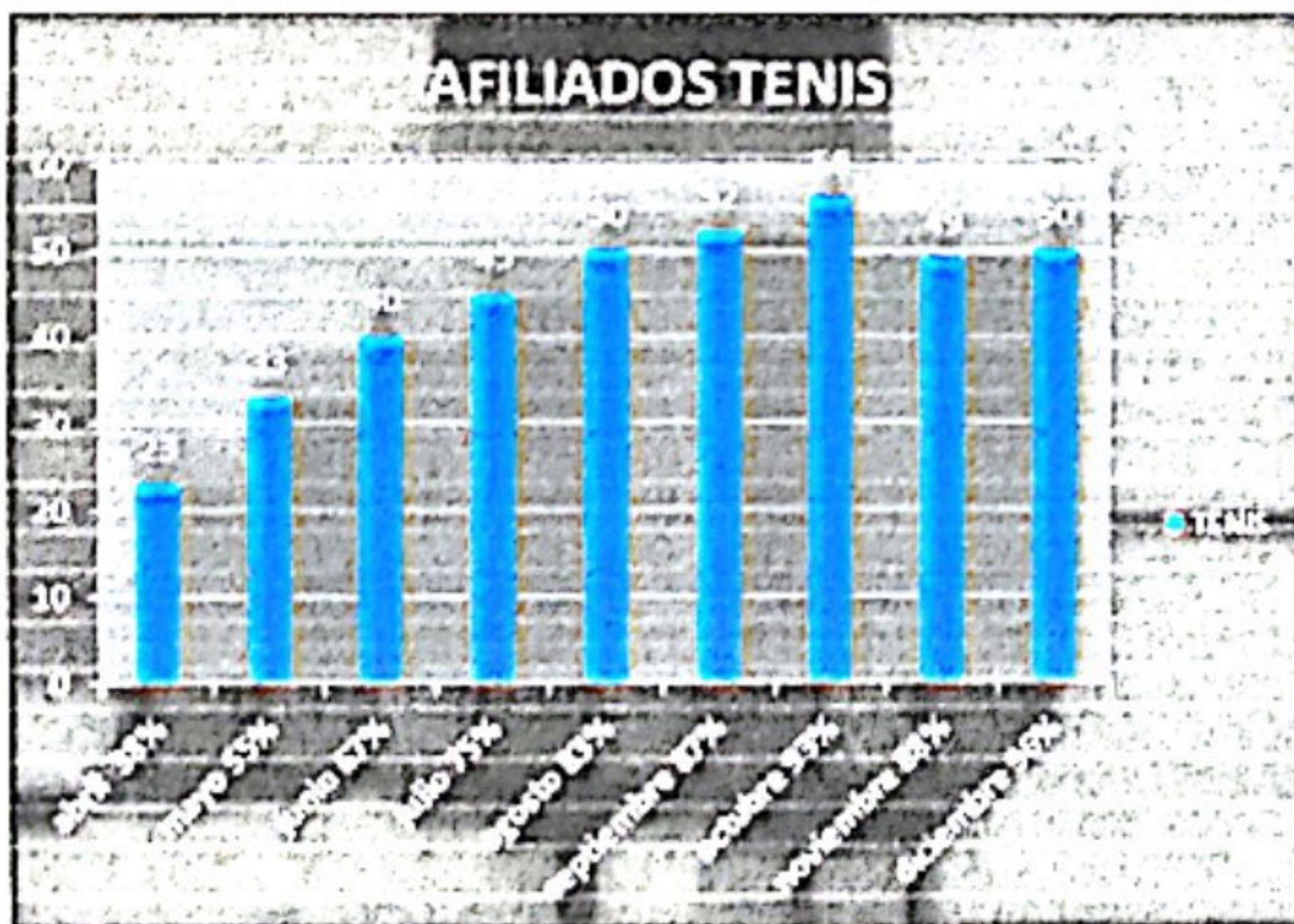
Total, Ingresos \$776.106.269

- 46% ingresos por aportes de socios
- 39% aportes deportes
- 10% cuarto de tacos y campo de práctica
- 5% donaciones y torneos

Distribución de los recursos \$748.291.953

- 47% actividades administrativas
- 37% seguridad y protección
- 12% bienestar
- 4% profesionalización y capacitaciones

123 caddies beneficiados en seguridad social hasta 31 de diciembre del 2022



PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

- ✓ 26 asistentes-taller comunicación asertiva
- ✓ 4 graduados bachiller
- ✓ 2 graduados de tecnología
- ✓ 2 graduados en carrera profesional

Al día de hoy están estudiando:

- ✓ 19 estudiando carreras profesionales
- ✓ 7 estudiando tecnología
- ✓ 6 estudiando técnico
- ✓ 1 estudiando bachillerato

CERTIFICACIONES DEPORTIVAS

- ✓ 1 caddie profesorado suramericano de tenis nivel 2
- ✓ 5 caddies en curso ITF nivel 1 en tenis
- ✓ 1 caddie en curso ITF nivel 2 en tenis

BIENESTAR

- ✓ 233 asistentes al torneo popular
- ✓ 184 asistentes a la fiesta de Halloween
- ✓ 151 asistentes integración caddies parque del café
- ✓ 267 personas beneficiadas con el auxilio funerario
- ✓ 1.800 auxilios del 30% del almuerzo diario desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021.
- ✓ 90 almuerzos dados a los caddies durante el periodo del 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021.

El señor Francisco Paris recomienda:

1. Colocar los históricos de las contribuciones a los distintos rubros. Las cifras, pero con su trayectoria histórica, no unos resultados del año si no como análisis longitudinal.
2. los indicadores de respuesta, es decir, cifras que muestren entre otros aspectos, cuántos se han beneficiado a lo largo de los años, cuántos han recibido ayuda, cuántos se han graduado, etc.
3. Aclarar el número de raciones entregadas con descuento. Aparecen contadas las raciones como beneficiarios.

El señor Carlos Andrés Velásquez Propone para la próxima asamblea llevar las cifras en valores.

GESTION SOCIAL SIN INVERSIÓN FINANCIERA

PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

- ✓ 13 asistentes capacitación servicio de caddies de golf
- ✓ 72 asistentes charla cuidado de la piel
- ✓ 25 asistentes taller creatividad y emprendimiento
- ✓ 30 asistentes a charla sobre responsabilidad social empresarial
- ✓ 70 asistentes creación propósito
- ✓ 59 asistentes a charla sentido de pertenencia
- ✓ 15 asistentes taller de comunicaciones
- ✓ 23 asistentes taller reconociendo emociones
- ✓ 36 asistentes a charla sobre prevención de alcoholismo
- ✓ 12 asistentes taller cerrando ciclos

CERTIFICACIONES DEPORTIVAS

- ✓ 6 caddies en curso ITF nivel 1 en tenis
- ✓ 40 caddies en curso de juzgamiento nivel 1 tenis
- ✓ 15 caddies en programa de instructor y jugador de golf

BIENESTAR

- ✓ 42 vacunados contra COVID 19- (primera y segunda dosis)
- ✓ 200 asistentes Jornada detección de cáncer de piel
- ✓ 210 consultas psicológicas
- ✓ 98 beneficiados implementos para prestación del servicio caddies golf
- ✓ 59 beneficiados implementos para prestación del servicio caddies tenis
- ✓

PROYECTOS 2022

- PLAN DE VIDA
 - ✓ Cuerpo expresión de vida
 - ✓ Construyendo el plan de vida
 - ✓ Cómo potencializar las finanzas
- DESCUBRIENDO LA FUERZA INTERIOR
- FERIA DE EMPRENDIMIENTO
- PROYECTO DE VIVIENDA CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

8: INFORME DEL REVISOR FISCAL

Se presenta el informe emitido por la Doctora Ana Isabel Quirós, Revisora Fiscal en representación de la firma de Revisores Fiscales SOTAX, para el año 2021, el cual se anexa exactamente como fue presentado.

Dictamen de la Revisoría Fiscal Año 2021

Opinión favorable

La conclusión de mi trabajo, luego de haber auditado los estados financieros individuales de la FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA, es que estos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, los cuales han sido preparados por la Administración.

Los estados financieros de FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA, sobre los cuales hice el análisis y pruebas que describo más adelante, fueron elaborados de conformidad con el Decreto 2420 de 2015 Anexo 2 de Pymes y sus modificatorios, decretos que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia.

(NCIF); esta información financiera comprende:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021,
- El estado de Actividades,
- El estado de cambios en el patrimonio neto y
- El estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha,
- Así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020 (año anterior) fueron auditados por mí y en el informe del 19 de marzo de 2021 emití una opinión favorable.

EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE REVISORÍA FISCAL

2.1. Planeación del trabajo a ejecutar

Para adelantar mi trabajo hice una planeación anual de las labores a realizar las cuales comprendieron en las áreas auditadas los siguientes aspectos:

Un análisis de las acciones que determinan que la FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA se mantiene como negocio en marcha

Una valoración sobre la eficacia de los controles internos implementados,

Una evaluación sobre la razonabilidad de la información financiera,

Un análisis para determinar el respeto por las normas legales y estatutarias,

Un recorrido por la actuación de la Administración.

Con base en este plan general obtuve de la Organización la información necesaria para llevar a cabo mis funciones. Igualmente, tuve comunicación con los responsables del gobierno de la FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA para hacerles conocer el alcance de la revisoría, el momento de realización, las normas aplicables y los hallazgos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno, identificadas en el transcurso de este encargo.

Actividades
Solicité el auxiliar contable de los ingresos, y el valor de retención en la fuente y sus bases, así como la descripción del movimiento. Al igual que el borrador preparado por el cliente de la declaración correspondiente al mes (retención en la fuente), bimestre (Autorretención ICA) o año (ICAS anuales) que se va a declarar.
Verifiqué que los conceptos y porcentajes de retención en la fuente fueran los correctos, según lo estipulado en las normas tributarias de retención en la fuente a título de renta y a título de ICA, así como la tarifa de ICA del municipio para el cálculo de la Autorretención. Solicite documentos aleatorios sobre los hallazgos más representativos.
Analicé las normas tributarias aplicables a la entidad en concordancia con las cifras relacionadas en la Declaración de Renta, así como la verificación de sus anexos y de los soportes que la sustentan.
Revisé las cifras reportadas en los formatos requeridos por la normatividad vigente relacionados con la Información Exógena, cotejados con los saldos contables del periodo informado.
Régimen Tributario Especial realicé seguimiento y acompañamiento sobre la actualización de la permanencia en el régimen tributario especial ante la Dian.
Certificados, verifiqué la consistencia en la información de los diferentes certificados de donación solicitados durante el año por los donantes.
Suministré una lista de chequeo con los requisitos que se deben cumplir las facturas de venta electrónica, de papel y el documento soporté para no obligados a facturar.
Realicé acompañamiento en las reuniones administrativas realizadas durante el año, en las que se trataron temas sobre la información financiera, tributaria, y otros temas de interés para la definición de los estados financieros y las declaraciones tributarias.
Realicé las sugerencias necesarias y en caso de correcciones o ajustes verifiqué nuevamente las cifras recalculadas.

2.2. Programas y evaluaciones adelantadas – Cuestiones Claves de Auditoría

Aunque el cubrimiento de mis pruebas abarca las principales transacciones de los estados financieros y de la evaluación de los controles establecidos por parte de la Administración, mi programación anual fue relevante en los siguientes aspectos:
Auditoría Impuestos Nacionales y Territoriales / Requerimientos Entidades de Control:

VERIFICACIÓN DE SALDOS CONTABLES AL CIERRE DEL AÑO 2020:

Actividades
<p>Solicité un balance discriminado por terceros y determiné con sentido crítico: La veracidad de cada uno de los saldos por tercero para todas las cuentas de activos y pasivos, para evaluar la razonabilidad de los EF</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Partidas o terceros con saldo contrario a su naturaleza.✓ Posibles partidas mal clasificadas.✓ Transacciones inusuales o poco frecuentes dentro del giro del negocio.✓ Notas contables sobre ajustes o reclasificaciones. <p>Para los puntos que consideré necesario, solicité la respectiva explicación del líder del proceso y verifiqué su adecuado tratamiento contable, apoyada en los documentos soporte de las transacciones, de los cuales obtuve respuestas satisfactorias y se acogieron las recomendaciones dadas.</p>
<p>Al momento de hacer la revisión del período tuve presente en todas las transacciones:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ La correcta imputación contable de acuerdo con el criterio de reconocimiento establecido en las políticas.
<p>Tomé nota de los registros que consideré debieron modificarse aplicando el concepto de materialidad, utilizando el nivel de precisión acordado por nuestra Firma del medio por ciento (0.5%) de las partidas del balance frente al total del activo, y de los ingresos-costos y gastos respecto de la utilidad generada.</p>

Actualización información legal y administrativa:

Actividades
<p>Actualicé y verifiqué la información del conocimiento del cliente, al mismo tiempo que revisé el cumplimiento de algunas las obligaciones administrativas de la fundación, mediante la revisión de documentos legales y el cumplimiento de la normatividad que los regula, específicamente en:</p>

La coherencia de la información contenida en el certificado de cámara de comercio y Rut con la realidad de la Fundación establecida en sus estatutos. Verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de los estados de cuenta de la Dian e Industria y comercio.

De este análisis surgieron oportunidades de mejora que le permitieron a la Administración la revisión de los diferentes documentos legales y tomar acciones para mitigar posibles riesgos en este aspecto.

Cumplimiento de los requisitos fiscales en los soportes de los gastos:

Actividades
Verifiqué que los gastos efectuados por la Fundación estuvieran debidamente soportados a través de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none">✓ Revisé que los documentos que soportan los gastos cumplieran los requisitos para la deducibilidad en el impuesto de renta.✓ Verifiqué la existencia de controles para garantizar que los documentos cumplen con todos los requisitos necesarios definidos en la norma tributaria.
De este análisis surgieron oportunidades de mejora que le permitieron a la Administración la revisión de los diferentes aspectos legales y la implementación de controles para mitigar el riesgo.

Los programas anteriores se ejecutaron con el fin de obtener una seguridad razonable en las cifras. Esta seguridad razonable consiste en obtener un alto grado de confianza; no obstante, se logre esta convicción, la misma no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una incorrección material cuando esta pueda existir.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error, siendo más elevado el riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

En este período mis pruebas sobre las áreas auditadas arrojaron como resultado, la no existencia de incorrecciones materiales que pudieran influir en las decisiones económicas de FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA.

Una incorrección se considera material, si individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

2.3. Mejoras Propuestas y conclusiones

Con base en los resultados obtenidos de las auditorías ya informadas, presenté inquietudes y propuestas de mejoras, las cuales se hicieron por escrito de manera periódica, otras veces, fueron transmitidas de manera verbal. Estas propuestas fueron evaluadas siempre con la Administración y sobre las mismas se adelantaron en el transcurso del examen, seguimiento a la aplicación de correctivos.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento, y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha.

Los análisis de las desviaciones a las proyecciones hechas entregaron aprendizajes que han sido aprovechados de manera positiva por la Empresa.

2.4. Fundamentos de mi opinión y Responsabilidades

Siguiendo los lineamientos de la legislación colombiana y los estatutos vigentes de la FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA apliqué en mi trabajo la normatividad contenida en el anexo 4 de decreto 2420 de 2015, o Normas Internacionales de Aseguramiento (NIAs).

Al iniciar mi labor, obtuve de parte de la Administración de FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA, una confirmación escrita de la aceptación y entendimiento de las responsabilidades del trabajo; entre otras, de las siguientes condiciones legales incluidas en mi propuesta de trabajo (NIA 210)

Responsabilidades a cargo de la Administración:

La preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con las Normas Colombianas de Información Financiera (NCIF). En este aspecto la dirección es responsable de adelantar la valoración de la FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA, para continuar como empresa en funcionamiento o negocio en marcha.

El establecer y mantener procedimientos para prevenir fraudes y detectarlos, como parte de un adecuado control interno sobre todos sus procesos.

Conservar y registrar la información financiera de todas sus actividades y conservar un sistema de evaluación que le permita validarla como auténtica.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

El expresar una opinión sobre los estados financieros, basándome en los principios de la NIA.200 (Objetivos Globales del Auditor Independiente)

Aplicar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada, evaluando las políticas contables, obteniendo conocimiento del control interno e identificando y valorando los riesgos de error o fraude.

Cumplir con los requerimientos de ética, planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material por fraude o error y aplicando el juicio y escepticismo profesional.

2.5. Independencia frente a FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA

Como delegada de SoTax Consultores y todo el equipo de trabajo que adelantó este encargo de Revisoría Fiscal por el año 2021, manifiesto que somos independientes a la FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros en Colombia, y que así mismo, he cumplido con las demás responsabilidades incorporadas en dichos requerimientos.

2.6. Aportes de la Revisoría Fiscal -Valor Agregado –

SoTax Consultores como empresa, hizo llegar de manera oportuna y periódica información sobre los principales cambios ocurridos en las normas tributarias, laborales y comerciales, así como, comentarlos sobre actualización de nuevas disposiciones legales.

La FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA, pudo recibir por escrito conceptos y respuestas a sus inquietudes a través de nuestro servicio especializado IRS (Informativo y Respuestas SoTax).

2.7. Base para emitir mi dictamen

Certificación de la Administración en relación con los estados financieros.
Antes de emitir mi dictamen y con base en lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, recibimos de los Administradores la certificación de los estados financieros por el año terminado en 2021.

En este documento debidamente firmado por el representante legal y contador a cargo de la Información financiera de la FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA, me han certificado entre otros aspectos que:

Confirmaron la integridad de la información que me fue proporcionada, puesto que, todos los hechos económicos han sido reconocidos en los estados financieros.

Todas las obligaciones de la FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA están mostradas como tales en el estado de situación a la fecha de corte, y no tienen conocimiento de que existan

otras reclamaciones o juicios contra la Organización por concepto de litigios, demandas en curso, impuestos u otros; ni pasivos contingentes que pudieran afectar la situación financiera.

No tienen conocimiento de ningún convenio o transacción de importancia que no esté adecuadamente descrito en los registros y documentos contables puestos a mi disposición y utilizados en la preparación de los estados financieros.

Que, en la preparación de los estados financieros, la Administración hizo una valoración de la capacidad de la empresa para mantenerse en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este.

Que no tuvieron conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan presentar incorrección material con efecto de importancia sobre los estados financieros enunciados

Considero que, con base en el trabajo realizado, la evidencia obtenida, las respuestas a las propuestas de la Revisoría, he logrado obtener una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

3. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que, durante el año 2021, la Empresa ha:

- ✓ Llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;
- ✓ Efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral;
- ✓ Reportado que permite la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios y el respeto por los derechos de autor.

También:

- ✓ Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva.
- ✓ La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente;

3.1. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

Con base en la múltiple normatividad aplicable a la FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA, adelanté un análisis sobre el cumplimiento y respeto de:

Los Estatutos de la Sociedad, de la asamblea de socios y de la junta directiva o Las normas expedidas por las entidades que ejercen su vigilancia

Las evidencias las obtuve entre otros al adelantar contactos periódicos ya fuera visitando las Instalaciones o de manera virtual, así como participando en comités y reuniones de Junta Directiva y con el seguimiento a diferentes transacciones económicas.

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de socios y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

3.2. Opinión sobre control interno

El control interno es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de Información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e Internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El funcionamiento del proceso de control interno es igualmente responsabilidad de la Administración.

El control interno incluye aquellas políticas y procedimientos efectuados por los encargados del gobierno corporativo que:

- permite el adecuado mantenimiento de los registros,
- provee razonable seguridad en el registro de las transacciones
- un adecuado manejo en relación con las adquisiciones, uso y disposición de los activos;
- permite que los Ingresos y desembolsos estén debidamente autorizados por la Administración;
- Incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad, de los estatutos y de las disposiciones de la Administración.

El análisis hecho frente a la forma como la Organización Implementa y controla los probables riesgos del negocio en los procesos auditados y la injerencia de éstos frente a la información financiera, lo practiqué aplicando pruebas de carácter cualitativo, e incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario.

En mi opinión, el control interno de las áreas evaluadas de la FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA es efectivo, en los aspectos importantes, con base en la verificación entre otras de:

- ✓ La realidad de las transacciones financieras
- ✓ El adecuado reconocimiento y registro de la Información económica
- ✓ La obtención de evidencias que soportaran la veracidad, los valores, y las revelaciones de las transacciones
- ✓ El análisis de las normas y políticas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la Administración de la Fundación
- ✓ La presentación de los estados financieros en conjunto con las notas informativas

9. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2021

FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA
NIT. 800.013.727-4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DICIEMBRE DE 2021 - 2020

CUENTA	ACTIVO	NOTA	AÑO 2021	AÑO 2020	ANALISIS VERTICAL		ANALISIS HORIZONTAL	
					2021	2020	ABSOLUTO	%
ACTIVO CORRIENTE								
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE								
11 EFECTIVO								
1105	Caja		2.026.776	5.800.689	1,27%	5,49%	-3.773.913	-65,06
1120	Cuenta de Ahorros	4	32.206.327	42.602.543	20,17%	40,29%	-10.396.216	-24,40
1140	Fidecomisos de Inversion		68.474.090	3.208.306	42,89%	3,03%	65.265.784	2.034,28
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO			102.707.192	51.611.538	64,33%	48,81%	51.095.654	99,00
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR								
13 POR PAGAR								
1330	Anticipos a proveedores		1.655.349	0			1.655.349	
1365	Cuentas por cobrar a trabajadores		873.028	3.718.081	0,55%	3,52%	-2.845.053	-76,52
1370	Prestamos a particulares	5	36.400	50.800	0,02%	0,05%	-14.400	-28,35
1380	DEUDORES VARIOS auxilios aportes socios		41.478.787	33.148.128	25,98%	31,35%	8.330.659	25,13
TOTAL CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR			44.043.564	36.917.009	27,59%	34,91%	7.126.555	19,30
ACTIVO NO CORRIENTE								
15 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO								
1520	Maquinaria y Equipo		4.335.000	4.335.000	2,72%	4,10%	0	0,00
1524	Equipo de Oficina	6	26.795.800	24.135.800	16,78%	22,83%	2.660.000	11,02
1528	Equipo de computo y Comunicación		14.415.720	14.075.790	9,03%	13,31%	339.930	2,41
1592	Depreciacion acumulada		-38.824.705	-33.054.979	-24,32%	-31,26%	-5.769.726	17,45
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			6.721.815	9.491.611	4,21%	8,98%	-2.769.796	-20
ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLASVALIA								
16 DE LA PLASVALIA								
1635	Licencias		15.431.480	15.431.480	9,67%	14,59%	0	0,00
1598	amortizacion Intangibles.	7	-9.258.842	-7.715.702	-5,80%	-7,30%	-1.543.140	20,00
TOTAL INTANGIBLES			6.172.638	7.715.778	3,87%	7,30%	-1.543.140	-20,00
TOTAL ACTIVO			159.645.209	105.735.936	100,00%	100%	53.909.273	50,98
2 PASIVO CORRIENTE								
CUENTAS POR PAGAR								
22 COMERCIALES Y OTRAS								
2205	Proveedores Nacionales		-	-	0,00%	0,00%	0	0,00
2335	cuentas por pagar a terceros	8	12.137.989	17.213.377	12,82%	40,06%	-5.075.388	-29,49
2365	Retencion en la fuente		75.944	-	0,08%	0,00%	75.944	0,00
2370	Retenciones y Aportes Nomina		5.615.191	8.457.040	5,93%	19,68%	-2.841.849	-33,60
TOTAL CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS PASIVOS POR IMPUESTOS			17.829.124	25.670.417	18,84%	59,74%	-7.841.293	-30,55
24 CORRIENTES								
2405	Impuestos, Grav. Y Tasas		813.667	352.716	0,86%	0,82%	460.951	130,69
TOTAL PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			813.667	352.716	0,86%	0,82%	460.951	130,69
25 BENEFICIOS A EMPLEADOS								
2510	Cesantias		12.170.920	12.984.515	12,86%	30,22%	-813.595	-6,27
2515	Intereses sobre Cesantias	9	1.464.881	1.502.554	1,55%	3,50%	-37.673	-2,51
2525	Vacaciones		3.937.514	2.072.806	4,16%	4,82%	1.864.708	89,96
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS			17.573.315	16.559.875	18,57%	38,54%	1.013.440	6,12
28 OTROS PASIVOS								
281505	Ingresos Recibidos Para Terceros		628.420	387.349	0,66%	0,90%	241.071	62,24
281510	Valores Recibidos golf - tennis		57.803.223	0	61,07%	0,00%	57.803.223	-100,00
TOTAL OTROS PASIVOS			58.431.643	387.349	61,74%	0,90%	58.044.294	14,985
TOTAL PASIVO			94.647.749	42.970.357	100,00%	100,00%	51.677.392	120,26
3 CAPITAL SOCIAL								
3140	Fondo social		0	0	0,00%	0,00%	0	0,00
3705	Resultado del ejercicio		5.033.730	13.813.143	7,74%	22,01%	-8.779.413	-63,56
Ejecucion Presupuestal por Excedentes								
Año 2019 - proyecto Voeadoras			0	-1.393.446	0,00%	-2,22%	1.393.446	-100,00
Año 2020- Proyecto Becas Educativas			-2.801.848	0	-4,31%	0,00%	-2.801.848	100,00
excedente años anteriores			57.597.649	45.177.953	36,08%	42,73%	12.419.696	27,49
Impacto adopcion NIIF			5.167.929	5.167.929	7,95%	8,23%	0	0,00
TOTAL PATRIMONIO			64.997.460	62.765.579	100%	100%	2.231.881	3,56
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			159.645.209	105.735.936	100%	100%	53.909.273	50,98

FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA
NIT. 800.013.727-4
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
A DICIEMBRE 31 2021-2020

	NOTA	AÑO 2021	AÑO 2020	ANALISIS VERTICAL		ANALISIS HORIZONTAL	
				2.021	2.020	ABSOLUTA	%
INGRESOS POR ATIVIDADES ORDINARIAS	11						
Servicios Sociales y de Salud		352.529.908	317.576.844	74,63%	62,18%	34.953.064	11,0
Ingresos actividades conexas		79.406.040	64.214.652	16,81%	12,57%	15.191.388	23,7
Donaciones		39.615.296	127.986.119	8,39%	25,06%	-88.370.823	-69,0
OTROS INGRESOS							
Financieros		440.047	153.489	0,09%	0,03%	286.558	186,7
Recuperacion Gastos		363.500	791.361	0,08%	0,15%	-427.861	-100,0
INGRESOS POR ATIVIDADES ORDINARIAS		472.354.791	510.722.465	100%	100%	-38.367.674	-7,5
TOTAL INGRESOS POR ATIVIDADES ORDINARIAS		472.354.791	510.722.465	0%	92%	-38.367.674	-7,5

FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA
NIT. 800.013.727-4
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
A DICIEMBRE 31 2021-2020

	NOTA	AÑO 2021	AÑO 2020	ANALISIS VERTICAL		ANALISIS HORIZONTAL	
				2.021	2.020	ABSOLUTA	%
GASTOS OPERACIONALES	12						
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y OTROS		355.499.542	255.193.159	77%	53%	100.306.383	39,3
Gastos del Personal		296.916.899	233.724.433	64,43%	48,11%	63.192.466	27,0
Honorarios		17.400.000	6.500.000	3,78%	1,34%	10.900.000	167,7
Impuestos		347.000	343.000	0,08%	0,07%	4.000	1,2
contribuciones y afiliaciones		912.890	1.505.750	0,20%	0,31%	-592.860	-39,4
Servicios		957.916	1.315.953	0,21%	0,27%	-358.038	-27,2
Gastos legales		858.900	1.014.700	0,19%	0,21%	-155.800	-15,4
Mantenimiento y adecuaciones		24.286.250	187.300	5,27%	0,04%	24.098.950	12.866,5
Depreciaciones y Amortizaciones		7.312.866	6.183.264	1,69%	1,27%	1.129.602	18,3
Elementos aseo y cafetería		2.686.298	849.335	0,68%	0,17%	1.836.963	216,3
Utiles papelería y fotocopias		2.909.292	1.463.945	0,63%	0,30%	1.445.347	98,7
Elementos de Bioseguridad		0	216.103	0,00%	0,04%	-216.103	100,0
taxi y buses		771.332	442.476	0,17%	0,09%	328.856	74,3
Activos menores		139.900	1.446.900	0,03%	0,30%	-1.307.000	-90,3
PROFESIONALIZACION Y CAPACITACION		25.068.264	18.599.109	5,44%	2,42%	8.469.255	51,0
Becas Estudio caddies		8.298.364	8.023.741	1,80%	1,65%	274.623	3,4
Becas Estudio Empleados club		8.100.000	3.122.814	1,78%	0,64%	4.977.186	159,4
Capacitaciones		8.170.000	0	1,77%	0,00%	8.170.000	0,0
Publicidad		0	3.041.000	0,00%	0,63%	-3.041.000	-100,0
Capacitacion y formacion deportiva		500.000	2.411.554	0,11%	0,50%	-1.911.554	-79,3
BIENESTAR		72.085.011	205.241.086	15,04%	42,25%	-129.156.075	-64,9
Auxilios de Gestion Social		0	450.000	0,00%	0,09%	-450.000	-100,0
Apoyos a programas		8.883.300	10.402.124	1,93%	2,14%	-1.518.824	-14,6
Prestacion de Servicios		7.754.497	4.412.500	1,68%	0,91%	3.341.997	75,7
Auxilios de alimentacion		8.855.900	1.854.000	1,92%	0,38%	7.001.900	377,7
Publicidad		900.000	3.586.100	0,20%	0,74%	-2.686.100	-74,9
Servicio Medicos		1.725.803	364.700	1,03%	0,08%	1.361.103	100,0
Auxilios		19.241.258	103.169.978	4,18%	21,24%	-83.928.720	100,0
Seguridad Integral		0	81.001.684	0,00%	16,67%	-81.001.684	100,0
Fiesta de niños		4.542.399	0	0,09%	0,00%	4.542.399	100,0
Fiesta de navidad caddies		7.053.300	0	1,53%	0,00%	7.053.300	100,0
Torneo popular - fundacion		10.128.464	0	2,20%	0,00%	10.128.464	100,0
SEGURIDAD Y PROTECCION		8.183.229	8.781.856	1,78%	1,81%	-598.627	-6,0
Auxilio funerario		8.031.784	8.360.734	1,74%	1,72%	-328.950	-3,9
poliza de seguros		151.445	421.122	0,03%	0,09%	-269.677	-64,0
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		460.836.146	485.815.210	100%	100%	-24.979.064	-5,1

NO OPERACIONALES							
Financieros		5.671.248	10.472.766	1,23%	2,16%	-4.801.518	-45,8
Gastos Extraordinarios		0	268.630	0,00%	0,06%	-268.630	100,0
TOTAL NO OPERACIONALES		5.671.248	10.741.396	1,23%	2,21%	-5.070.148	-47,2
TOTAL EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTO		5.847.397	14.165.859	1,27%	2,92%	-8.318.462	-58,7
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		813.667	352.716	0,18%	0,07%	460.951	130,7
		0					
EXCEDENTE ANTES DE REINVERSION	13	5.033.730	13.813.143	100%	100%	-8.779.413	-63,6
REINVERSION DE EXCEDENTES DEL AÑO							
Proyecto Becas Educativas		2.801.848	1.393.446	0%	-100%	1.408.402	-100,0
TOTAL EXCEDENTES		2.801.848	1.393.446	0%	-100%	1.408.402	-100,0
TOTAL EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO	14	2.231.882	12.419.697	0%	-100%	-10.187.815	-100,0

FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA
NIT: 800.013.727-4
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO BAJO NIIF
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2021-2020

ACTIVIDADES DE OPERACION	2021		2020		VARIACION	%
	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL		
Utilidad o perdida del Ejercicio	2.231.882		12.419.697		-10.187.815	-82,0
Partidas que no afectan el efectivo					0	
Castigo de Cartera	0		-		0	100,0
Depreciaciones y amortizaciones	7.312.866		7.630.164		-317.298	-4,2
Estimación del impuesto de renta	0		-			
EFFECTIVO GENERADO EN LA OPERACION		9.544.748		20.049.861	-10.505.113	-52,4
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES						
Incremento de Cartera	-7.126.555		534.030		-6.592.525	1.234,5
Incremento Proveedores nacionales	0		-		0	0,0
Disminucion en acreedores varios	-5.075.388		15.594.577		0	100,0
Incremento en retencion en la fuente	75.944		-		0	100,0
Disminución en Impuestos	460.951		848.892			
Disminucion Retenciones y Aportes de Nomina	-2.841.849		3.307.802		-6.149.651	-185,9
Incremento beneficios a empleados	1.013.440		617.771		395.669	64,0
Disminucion Valores Recibidos para Terceros	58.044.294		387.349		57.656.945	14.885,0
EFFECTIVO NETO A ACTIVIDADES OPERACION		44.550.837		18.524.577	44.550.837	140,5
ACTIVIDADES DE INVERSION						
Disminucion en Inversion			-		0	100
Disminución patrimonio			-79.993			
Disminucion Licencias			-		0	-100
Incremento Activo Fijo	-2.999.930		-1.446.900		-1.553.030	107
EFFECTIVO NETO ACTIVIDADES DE INVERSION		-2.999.930		1.526.893	-1.473.037	96
					0	
DISMINUCION EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		51.095.655		37.047.545	14.048.110	37,9
SALDO FINAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO 2020	0	51.611.537		14.563.992	37.047.545	254,4
SALDO FINAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO 2021	0	102.707.192	0	51.611.537	51.095.655	99,0

FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA
Nit. 800.013.727-4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO NETO
A 31 DICIEMBRE 2021

	CAPITAL SUSCRITO	GANACIAS ACUMULADAS	GANANCIA Y/O PERDIDAS ACUMULADAS	UTILIDAD DEL EJERCICIO	EFFECTO ADOPCION PRIMERA VEZ	TOTAL
Saldo a 31 diciembre de 2016	-80.000	-34.591.439	4.965.860	-3.016.981	-5.167.929	-37.890.489
Resultado Neto del periodo				-24.867.220		-24.867.220
Resultado de ejercicios anteriores		-3.016.981				-3.016.981
Saldo a 31 diciembre de 2017	-80.000	-37.608.420	4.965.860	-24.867.220	-5.167.929	-62.757.709
Resultado Neto del periodo				12.524.334		12.524.334
Resultado de ejercicios anteriores		-24.867.220				-24.867.220
saldo a31 diciembre de 2018	-80.000	-62.475.640	4.965.860	12.524.334	-5.167.929	-50.233.375
Resultado Neto del periodo				-192.498		-192.498
Resultado de ejercicios anteriores			12.524.334			12.524.334
saldo a31 diciembre de 2019	-80.000	-49.951.306	4.965.860	-192.498	-5.167.929	-50.425.873
Resultado Neto del periodo				-12.419.697		-12.419.697
Resultado de ejercicios anteriores		-192.498				-192.498
saldo a31 diciembre de 2020	-	-50.143.812	4.965.860	-12.419.697	-5.167.929	-62.765.578
Resultado Neto del periodo				-2.231.882		-2.231.882
Resultado de ejercicios anteriores		-12.419.697				-12.419.697
saldo a31 diciembre de 2021	-	-62.563.509	4.965.860	-2.231.882	-5.167.929	-64.997.460

FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA
Nit. 800.013.727-4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO NETO
A 31 DICIEMBRE 2021

	CAPITAL SUSCRITO	GANACIAS ACUMULADAS	GANANCIA Y/O PERDIDAS ACUMULADAS	UTILIDAD DEL EJERCICIO	EFFECTO ADOPCION PRIMERA VEZ	TOTAL
Saldo a 31 diciembre de 2016	-80.000	-34.591.439	4.965.860	-3.016.981	-5.167.929	-37.890.489
Resultado Neto del periodo				-24.867.220		-24.867.220
Resultado de ejercicios anteriores		-3.016.981				-3.016.981
Saldo a 31 diciembre de 2017	-80.000	-37.608.420	4.965.860	-24.867.220	-5.167.929	-62.757.709
Resultado Neto del periodo				12.524.334		12.524.334
Resultado de ejercicios anteriores		-24.867.220				-24.867.220
saldo a31 diciembre de 2018	-80.000	-62.475.640	4.965.860	12.524.334	-5.167.929	-50.233.375
Resultado Neto del periodo				-192.498		-192.498
Resultado de ejercicios anteriores			12.524.334			12.524.334
saldo a31 diciembre de 2019	-80.000	-49.951.306	4.965.860	-192.498	-5.167.929	-50.425.873
Resultado Neto del periodo				-12.419.697		-12.419.697
Resultado de ejercicios anteriores		-192.498				-192.498
saldo a31 diciembre de 2020	-	-50.143.812	4.965.860	-12.419.697	-5.167.929	-62.765.578
Resultado Neto del periodo				-2.231.882		-2.231.882
Resultado de ejercicios anteriores		-12.419.697				-12.419.697
saldo a31 diciembre de 2021	-	-62.563.509	4.965.860	-2.231.882	-5.167.929	-64.997.460

El señor Eduardo Salazar pide explicación sobre las alzas de algunos rubros e inmediatamente la Señora Mireya Pantoja, contadora de la Fundación le aclara cada uno de estos rubros en mención. Se abre una discusión sobre los altos costos de administración que tiene la Fundación.

Solita también analizar de qué manera se puede optimizar la proyección de las horas extras, pues en un presupuesto no deben aparecer aspectos tan fluctuantes. Se recomienda considerar una contratación específica para ciertos servicios en horarios específicos.

El señor Gilberto Castaño solicita revisar las implicaciones legales que podrían tener las donaciones en especie (caso de uniformes que se entregaron a los Caddies) para que no tengan connotaciones de dotación de trabajo, además de revisar contrato con el Proveedor del Casino

Son aprobados por unanimidad de asamblea los estados financieros de la fundación año 2021 presentados a todos los miembros y socializados con anterioridad por correo electrónico.

10. ELECCIÓN O REELECCIÓN DE REVISORÍA FISCAL 2022 – 2023

La Fundación Gloria Restrepo de Mejía es beneficiaria de la Corporación Club campestre de Pereira con el servicio de revisoría fiscal, por lo tanto, en asamblea de la Corporación, realizada el sábado 12 de marzo del presente año fue elegida como nueva Revisoría Fiscal la empresa Triada. Por lo anterior la Fundación tendrá a dicha empresa como revisoría Fiscal por el periodo 2022-2023. Se agradece a la firma y a su delegada por este servicio prestado durante tantos años.

11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS

El señor DANIEL VEGA, en calidad de presidente se la Junta Directiva FGRM y actuando como presidente de la asamblea general, pone a consideración de la asamblea el proyecto de reforma a los estatutos.

ACTUAL	REFORMA
<p>Artículo 12o.- ORGANOS GENERALES:</p> <p>La Fundación tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La Asamblea General. 2) La Presidencia de la Junta Directiva. 3) La Junta Directiva. 4) La Dirección Social. 5) La Dirección Administrativa y Financ 	<p>Artículo 12o.- ORGANOS GENERALES:</p> <p>La Fundación tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva 3) La Presidencia de la Junta Directiva. 4) La Dirección Ejecutiva
<p>Artículo 22o.- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y REPRESENTACION LEGAL:</p> <p>La Fundación tendrá un Director Administrativo y Financiero que será el representante legal de la Fundación y actuará como Secretario de la entidad y de la Junta Directiva</p> <p>Tendrá, además, las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Celebrar, en nombre de la Fundación, toda clase de actos jurídicos tendientes a desarrollar sus objetivos. 2) Representar a la Fundación ante toda clase de autoridades y ante terceros. 3) Dar poderes generales o especiales y delegar algunas de sus funciones, previa autorización de la Junta Directiva. <p>La Dirección Administrativa es responsable del cumplimiento de estos estatutos, del desarrollo de las políticas generales definidas por la Asamblea General y de la ejecución de las órdenes o instrucciones impartidas por la Junta Directiva.</p> <p>Manejará las cuentas bancarias de la entidad, conservará los comprobantes necesarios y producirá con oportunidad y exactitud los informes requeridos por la Junta Directiva.</p>	<p>Artículo 22o.- DIRECCION EJECUTIVA Y REPRESENTACION LEGAL:</p> <p>La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, que será el representante legal de la Fundación y actuará como Secretario de la entidad y de la Junta Directiva.</p> <p>Tendrá, además, las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Celebrar, en nombre de la Fundación, toda clase de actos jurídicos tendientes a desarrollar sus objetivos. 2) Representar a la Fundación ante toda clase de autoridades y ante terceros. 3) Dar poderes generales o especiales y delegar algunas de sus funciones, previa autorización de la Junta Directiva. 4) Administrar el recurso humano tanto directo como indirecto. 5) Mantener las relaciones interinstitucionales. 6) Planear y ejecutar los planes de capacitación y formación. 7) Desarrollar los planes de bienestar. <p>La Dirección Ejecutiva es responsable del cumplimiento de estos estatutos, del desarrollo de las políticas generales definidas por la Asamblea General y de la ejecución de las órdenes e instrucciones impartidas por la Junta Directiva.</p> <p>Como tal le corresponde garantizar que la contabilidad y los libros de la Fundación, se lleven en debida forma y elaborar y conservar las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.</p> <p>Manejará las cuentas bancarias de la entidad, conservará los comprobantes necesarios y producirá con oportunidad y exactitud los informes requeridos por la Junta Directiva.</p>
<p>Artículo 24o.- DIRECCION SOCIAL:</p> <p>La Fundación tendrá un Director Social que será responsable del cumplimiento de estos estatutos, del desarrollo de las políticas generales definidas por la Asamblea General y de la ejecución de las órdenes e instrucciones impartidas por la Junta Directiva.</p> <p>Tendrá, además, las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Administrar el recurso humano tanto directo como indirecto 2. Mantener las relaciones interinstitucionales. 3. Planear y ejecutar los planes de capacitación y formación. 4. Desarrollar los planes de bienestar. 	<p>ESTE ARTICULO SE ELIMINA</p>

ESTATUTOS FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA

CAPITULO I.

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETIVOS.

Artículo 1o.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA:

La Fundación que se rige por los presentes estatutos se denomina: FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA podrá identificarse como sigla FUNDACIÓN GRM y participa de la naturaleza de las Fundaciones civiles de derecho privado sin ánimo de lucro.

Artículo 2o.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD:

La Fundación tiene su domicilio principal en la ciudad de Pereira y podrá desarrollar las actividades que le son propias en cualquier lugar del país.

Para todos los efectos legales y prácticos debe considerarse como una Persona Jurídica de Nacionalidad Colombiana.

Artículo 3o.- DURACIÓN:

La Fundación tiene vigencia indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo por decisión de sus miembros o por las causas legales.

Artículo 4o.- OBJETIVOS:

El objeto de la Fundación es el desarrollo y ejecución de programas encaminados al desarrollo social del país como la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional.

Para el cumplimiento de ese objeto la Fundación podrá celebrar alianzas, contratos, convenios, pactos, acuerdos, negociaciones, agremiarse, etc., con otras entidades, elaborar planes de vivienda, organizar dispensarios, culturales y promocionar y crear fuentes de trabajo, también fomentar el surgimiento de nuevas empresas o cualquier otra forma de asociación legalmente reconocida en Colombia.

Adicionalmente, la Fundación podrá identificar y definir como grupos de interés cualquier otro que surja en el desarrollo de su actividad y por ende entenderlo como beneficiario de la misma.

La Fundación podrá atender población de las regiones aledañas a su sede comprendidas por los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío, además de los municipios de la sub región conocida como Norte del Valle del Cauca.

CAPITULO II.

DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN.

Artículo 5o.- CARACTER DE LA MEMBRESIA:

Son miembros de la Fundación las personas naturales y jurídicas que hayan participado en su creación y las que posteriormente sean presentadas por los fundadores y admitidas por la Junta Directiva.

La Asamblea de la Fundación tendrá hasta 20 miembros.

Para ser miembro de la Asamblea de la Fundación se requiere ser corporado, beneficiario de una acción activa o eventual corporado de la Corporación Club Campestre de Pereira.

La calidad de miembro es personal, intransferible, intransmisible e indivisible, no está representada en acciones, no confiere otros derechos distintos a los establecidos en los presentes estatutos y no permite derivar de ella ningún beneficio económico. Cuando se trate de persona jurídica esta definirá un representante quien asistirá a los eventos programados de asamblea y junta directiva.

Artículo 6º. BENEFACTORES Y HONORARIOS:

Las actividades de la Fundación están abiertas a todas las personas naturales y jurídicas que compartan sus objetivos. En consecuencia; quien voluntariamente quiera adherirse a ellas será aceptado con un aporte en dinero, en trabajo o en especie, en calidad de benefactor.

La Asamblea de la Fundación podrá otorgar el título de Miembro Honorario cuando quiera resaltar a una persona que haya prestado especiales servicios a la Fundación.

Artículo 7o.- DEBERES:

1. Los miembros de la asamblea de la Fundación tendrán los siguientes deberes:
2. Cumplir los estatutos y reglamentos de la Fundación.
3. Prestar la colaboración Ad-honorem en los encargos que les sean asignados. A menos que la junta directiva en uso de sus facultades considere la conveniencia o la necesidad de remunerarlos.
4. Participar en las Asambleas de la Fundación.
5. Contribuir al logro de los objetivos de la Fundación mediante el aporte de sus conocimientos y servicios.

Artículo 8o.- DERECHOS:

Son derechos de los miembros de la Fundación:

1. Participar en las Asambleas de la Fundación con voz y voto.

2. Elevar solicitudes y presentar recomendaciones y sugerencias a los organismos directivos de la Fundación.
3. Elegir y ser elegido.
4. Hacer parte de las comisiones que conforme la Asamblea General o la Junta Directiva.
5. Examinar los libros de contabilidad y las cuentas de la Fundación.

Artículo 9o.- EXCLUSIONES DE ASAMBLEISTAS

La calidad de miembro de la Fundación se pierde:

1. Por renuncia escrita presentada a la Junta Directiva.
2. Por abandono, el cual se decretará por la Junta Directiva cuando durante un período de un (1) año, el miembro no ejerza, por lo menos uno de sus derechos y no cumpla, por lo menos con uno de sus deberes para con la Fundación.
3. Por exclusión decretada por la Junta Directiva cuando, a su juicio, el miembro atente contra los intereses de la Fundación o realice actos que hagan nociva su presencia en ella.

En todos los casos, la persona afectada tendrá derecho a ser oída por la Junta Directiva y por la Asamblea y en los dos primeros casos, podrá solicitar ser admitida de nuevo, elevando una solicitud en tal sentido y poniendo al día sus obligaciones.

Ante la exclusión de asambleístas, la Junta Directiva podrá entonces postular nuevos miembros a título de asambleístas siempre que cumplan los requisitos, estos deberán ser propuestos y nombrados en la siguiente sesión de Asamblea o Asamblea extraordinaria, o previo a este si fuere el caso si así lo decreta la Junta Directiva por unanimidad.

CAPITULO III. -

DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION:

Artículo 10o.- CONFORMACION:

El patrimonio de la Fundación está conformado por los aportes que, a cualquier título, le hagan personas naturales, jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras y por el resultado del ejercicio de su objeto social o por el producido de su propio patrimonio.

PARÁGRAFO UNO. - La Fundación no podrá aceptar donaciones, legados, subvenciones o aportes condicionales que atenten directa o indirectamente contra su autonomía o no den cumplimiento a la normatividad contable y tributaria en Colombia.

PARÁGRAFO DOS. - Dada la índole de la Fundación, que no tiene ánimo de lucro de ninguna clase, ni carácter especulativo, ni de acumulación de sus réditos o dividendos,

se anota expresamente que la misma no repartirá dividendos, intereses o utilidades a ninguna persona o entidad, sino que todo el producido de su patrimonio, se destinará a los fines de la Fundación.

La Fundación Gloria Restrepo de Mejía, es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro y en consecuencia sus bienes al igual que los beneficios, rendimientos, valorizaciones y excedentes que generen esos bienes están destinados exclusivamente a incrementar el propio patrimonio de la Fundación y a ser invertidos en los objetivos señalados en estos Estatutos.

Por quedar constituida la entidad como Fundación, ni sus fundadores, miembros admitidos, patrocinadores, corporados, asesores, ni cualquier otra persona vinculada a su administración, tienen carácter de socios, pues se trata de un patrimonio afecto a un fin social claramente determinado, que no produce dividendos o excedentes de beneficio personal.

Artículo 11o.- ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO:

El patrimonio de la Fundación será administrado por ella misma y no podrá dedicarse a actividades distintas a las contempladas en su objeto, pero podrá invertirse parcialmente en actividades productoras de renta para proveer, con ellas, el buen funcionamiento de la entidad. La Fundación podrá suscribir contratos de crédito con entidades bancarias si así lo requiere debidamente aprobado por la Junta Directiva y bajo las condiciones que esta defina.

CAPITULO IV. -

ORGANOS DE ADMINISTRACION

Artículo 12o.- ORGANOS GENERALES:

La Fundación tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:

1. La Asamblea General;
2. La Junta Directiva.
3. La Presidencia de la Junta Directiva.
4. La Dirección Ejecutiva quien ejercerá la Representación Legal.

SECCION I. DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 13o.- COMPOSICION:

La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y está constituida por todos sus miembros.

Artículo 14o.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Son funciones de la Asamblea General:

1. Adoptar su propio reglamento.
2. Reformar los Estatutos de la Fundación.
3. Elegir cinco miembros de la Junta Directiva.
4. Elegir Revisor Fiscal y su suplente y señalarle remuneración.
5. Señalar las políticas generales de la Fundación y los planes y programas concretos para desarrollar sus objetivos.
6. Conformar comisiones y señalarles sus funciones.
7. Aprobar los balances y estados financieros y cuentas de fin del ejercicio.
8. Aprobar y administrar el presupuesto anual de ingresos y egresos.
9. Determinar la estructura administrativa de la Fundación y la de sus entidades, mediante la creación, supresión o fusión de cargos o dependencias.
10. Fijar las normas generales que han de regir los actos y contratos que la Fundación celebre con entidades públicas o privadas.
11. Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas.
12. Decretar la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Fundación y nombrar liquidador.
13. Otorgar la calidad de honorario a la persona que haya prestado especiales servicios a la Fundación.
14. Otorgar la calidad de benefactor a la persona o entidad que se haya vinculado a los objetivos de la Fundación con un aporte especial en trabajo, en dinero o en especie.
15. Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Fundación.

Artículo 15o.- REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

La Asamblea General se reunirá, en forma ordinaria, durante el primer trimestre de cada año, según convocatoria que haga el Presidente de la Junta Directiva con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles.

Si no fuere convocada se reunirá, por derecho propio, dentro de los primeros 5 días del mes de abril en fecha, hora y lugar que determinen los miembros que organicen la reunión.

La Asamblea General se reunirá, en forma extraordinaria, cuando fuere convocada por el Presidente, por la Junta Directiva, por el Revisor Fiscal, o por un número de miembros que represente por lo menos el 20% de los asociados, con una anticipación no inferior a tres días hábiles.

En las reuniones extraordinarias se tratará exclusivamente el asunto determinado en la convocatoria, a menos que, agotado el orden del día, el 70% de los miembros presentes así lo determine.

Habr  qu rum para deliberar y decidir con la presencia de la mitad m s uno de sus miembros. Las decisiones se tomar n con el voto favorable de la mitad m s uno de los asistentes salvo que la ley o los estatutos exijan una mayor a calificada.

Si pasada media hora de la se alada para la reuni n no hubiese qu rum, la Asamblea podr  deliberar y decidir en forma v lida, con la asistencia del 20% de sus miembros.

Los miembros podr n hacerse representar por otro miembro de la Fundaci n. Un miembro no podr  ejercer m s de dos poderes.

Lo ocurrido en cada reuni n se har  constar en actas aprobadas por la Asamblea o por una comisi n nombrada por ella misma, firmadas por el Presidente y el Secretario de la reuni n.

Las citaciones a Asamblea podr n hacerse por medios electr nicos.

SECCION II. DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Art culo 16o.- COMPOSICION:

La Fundaci n tendr  una Junta Directiva compuesta por cinco miembros principales elegidos para periodos de 2 a os. Los miembros de esta junta podr n ser personas que por sus m ritos o cualidades personales manifiesten su inter s o sea invitados a pertenecer a este  rgano.

En cualquier caso, deber n ser aprobados en Asamblea General.

Art culo 17o.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva es la directa responsable del cumplimiento de los objetivos de la Fundaci n. Como tal le corresponde:

1. Elegir de entre sus miembros un Presidente que lo ser  de la Junta y de la Fundaci n para periodos de dos a os.
2. Nombrar y remover al Director Social y/o Administrativo de la Fundaci n.
3. Elegir, de entre sus miembros, un miembro de enlace para la pr xima Junta Directiva.
4. Conferir facultades expresas y especiales al Presidente y a los Directores.
5. Conformar comisiones, nombrar asesores y se alarles sus funciones.
6. Administrar el patrimonio de la Fundaci n y adoptar las medidas necesarias para su conservaci n.
7. Estudiar los balances y estados financieros y cuentas de fin del ejercicio para presentarlos a la Asamblea para su aprobaci n.
8. Estudiar y presentar a la Asamblea el presupuesto anual de ingresos y egresos.
9. Hacer los nombramientos y llenar las vacantes que se produzcan en la estructura administrativa de la Fundaci n y la de sus entidades o dependencias. As  mismo podr  reordenar el organigrama de la misma.

10. Declarar el abandono de los miembros (asambleístas) de la Fundación por el no ejercicio de sus deberes o derechos.
11. Nombrar reemplazos temporales o permanentes de miembros de la Junta directiva ante renunciaciones o ausencias. Estos reemplazos serán ratificados como miembro permanente de la junta en la siguiente asamblea general.
12. Elegir nuevos miembros tanto para la asamblea como para la junta directiva.

Las demás funciones administrativas que no estén reservadas a otro organismo de la Fundación.

Artículo 18o.- REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva se reunirá, por lo menos cada dos meses, en el lugar que ella misma señale, a la hora y en la fecha en que fuere convocado por su Presidente o por tres de sus miembros.

Habrará quórum para deliberar y decidir con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Lo ocurrido en cada reunión se hará constar en actas aprobadas, firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta.

SECCION III. DEL PRESIDENTE

Artículo 19o.- DEL PRESIDENTE:

La Fundación tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva para períodos de un año. El Presidente debe ser miembro de la Junta Directiva.

Artículo 20o.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

Al Presidente le corresponde convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y presentar a ésta última un informe anual sobre la marcha de la Fundación.

Artículo 21o.- DEL VICEPRESIDENTE

La Junta Directiva designará un Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, con sus mismas atribuciones.

SECCIÓN IV. DE LAS DIRECCIONES

Artículo 22o.- DIRECCION EJECUTIVA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, que será el representante legal de la Fundación y actuará como Secretario de la entidad y de la Junta Directiva.

Tendrá, además, las siguientes funciones:

1. Celebrar, en nombre de la Fundación, toda clase de actos jurídicos tendientes a desarrollar sus objetivos.
2. Representar a la Fundación ante toda clase de autoridades y ante terceros.
3. Dar poderes generales o especiales y delegar algunas de sus funciones, previa autorización de la Junta Directiva.
4. Administrar el recurso humano tanto directo como indirecto.
5. Mantener las relaciones interinstitucionales.
6. Planear y ejecutar los planes de capacitación y formación.
7. Desarrollar los planes de bienestar.

La Dirección Ejecutiva es responsable del cumplimiento de estos estatutos, del desarrollo de las políticas generales definidas por la Asamblea General y de la ejecución de las órdenes e instrucciones impartidas por la Junta Directiva.

Como tal le corresponde garantizar que la contabilidad y los libros de la Fundación, se lleven en debida forma y elaborar y conservar las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Manejará las cuentas bancarias de la entidad, conservará los comprobantes necesarios y producirá con oportunidad y exactitud los informes requeridos por la Junta Directiva.

PARAGRAFO: Para adquirir, gravar o enajenar bienes raíces, el Presidente necesita autorización expresa de la Junta Directiva para cada caso.

Artículo 23o.- REPRESENTACION LEGAL SUPLENTE:

La Fundación tendrá un representante legal suplente designado por la Junta Directiva, quien tendrá las mismas funciones y responsabilidades del Representante Legal en caso de ser necesario.

CAPITULO V.- DEL REVISOR FISCAL

Artículo 24o.- NOMBRAMIENTO, PERIODO, CALIDADES

La Fundación tendrá un Revisor Fiscal elegido por la Asamblea General para períodos de un año.

El Revisor Fiscal deberá reunir los requisitos de ley para las sociedades anónimas, ser persona de reconocida solvencia moral y profesional y tendrá acceso a todos los documentos de la Fundación.

El Revisor Fiscal no podrá ser miembro de la Junta Directiva ni pariente dentro del primer grado civil, segundo de afinidad o tercero de consanguinidad de ninguna persona que pertenezca a la Junta Directiva de la Fundación, ni socio ni empleado de ella.

Artículo 25o.- FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:

Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Determinar las normas para la organización de la contabilidad de la Fundación.
2. Examinar las operaciones, inventarios, balances, libros, actas, y demás documentos de la Fundación y los comprobantes contables correspondientes, de manera que pueda vigilar adecuadamente la contabilidad y el manejo del patrimonio de la Fundación.
3. Asesorar a la Junta Directiva y al Presidente.
4. Asistir al Junta directiva, con voz, pero sin voto.
5. Dar oportuna cuenta a la Junta Directiva, al Presidente y a la Asamblea, según el caso, de las irregularidades que notare y procurar inmediata solución.
6. Convocar extraordinariamente a la Junta Directiva y a la Asamblea en la forma y con la antelación establecida en los Estatutos.
7. Verificar la exactitud de los balances e Informes contables y autorizarlos con su firma.
8. Cerciorarse de que las operaciones que se ejecutan estén conformes con la ley, los Estatutos y las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.
9. Presentar a la Junta Directiva en sus reuniones ordinarias un informe sobre el resultado de sus labores.
10. Las demás que le asignen los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, les señale la Ley a los Revisores Fiscales.

CAPITULO VI. VARIOS

Artículo 26o. DISOLUCION:

La Fundación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por decisión del 75% del total de los miembros.
2. Por imposibilidad absoluta de continuar con su objeto.
3. Por decisión de autoridad competente.

Artículo 27o.- LIQUIDACION:

Ocurrida alguna causa de disolución, se procederá de Inmediato a la liquidación de los haberes de la Fundación por parte de un Liquidador nombrado por la Asamblea General que se reunirá para ese fin.

El Liquidador recaudará las cuentas pendientes a favor de la Fundación y otorgará los Instrumentos necesarios para el traspaso de los bienes de la Fundación a la entidad que señale la Junta directiva. El beneficiario de los bienes debe ser persona Jurídica sin ánimo de lucro, que se dedique a labores similares a las de la Fundación.

Artículo 28º.- NORMAS SUPLEMENTARIAS:

Corresponde a la Junta Directiva Interpretar, con autoridad, los presentes estatutos y los reglamentos por ella expedidos, de conformidad con los mismos.

En los vacíos de estos estatutos, la Fundación se regirá por las disposiciones que puedan llenarlos en el siguiente orden:

1. Por lo previsto en el Código Civil.
2. Por lo previsto en el Código de Comercio para las sociedades de personas.
3. Por la costumbre de la institución.

Artículo 29º.- DE LAS REFORMAS A LOS PRESENTES ESTATUTOS:

Los presentes estatutos podrán ser reformados por la Asamblea General, con el voto favorable del 75% de sus miembros asistentes a la reunión convocada para ese fin.

Artículo 30º.- DE LA CONTRATACION:

Para efectos de la contratación y compra de bienes materiales o inmateriales se faculta a los organismos colegiados de administración como sigue:

La Dirección Ejecutiva podrá contratar hasta una suma que no supere los 40 SMLMV.

La Junta Directiva podrá contratar hasta la suma que no supere los 200 SMLMV.

La Asamblea General podrá contratar por cuantías que superen los 200 SMLMV.

Artículo 31º.- PERIODO DE TRANSICION:

Los Cargos de Representante Legal y Revisor fiscal se continuarán ejerciendo por las personas que actualmente realizan estas funciones y hasta su ratificación o nuevo nombramiento en cumplimiento de los presentes estatutos.

Por lo anterior los artículos referentes a la Representación Legal y a la Revisoría Fiscal seguirán vigentes hasta tanto se realicen los nombramientos correspondientes.

Después de analizar y debatir la reforma a los estatutos fue aprobada con el 100% de los asambleístas presentes.

12. APROBACIÓN SOLICITUD DE PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Referencia: Cumplimiento decreto 2150 de 2017

Entidades sin ánimo de lucro

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.8. Del decreto 2150 de 2017; la Asamblea de Miembros de la FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA, hemos aprobado y ratificado los siguientes aspectos:

1. Carácter de entidad sin ánimo de lucro y destino de sus excedentes

De conformidad con el artículo 1 de los estatutos de entidad,

“La FUNDACIÓN GLORIA RESTREPO DE MEJÍA es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro y en consecuencia sus bienes al igual que los beneficios, rendimientos, valorizaciones y excedentes que generen esos bienes están destinados exclusivamente a incrementar el propio patrimonio de la FUNDACIÓN y a ser invertidos en los objetivos señalados en estos Estatutos.

Por quedar constituida la entidad como Fundación, ni sus fundadores, miembros admitidos, patrocinadores, corporados, asesores, ni cualquier otra persona vinculada a su administración, tienen carácter de socios, pues se trata de un patrimonio afecto a un fin social claramente determinado, que no produce dividendos o excedentes de beneficio personal”

Queda claro de este texto que:

- Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

2. Objeto social enmarcado como actividad meritoria ET 359 acorde con el artículo 4. de los mismos estatutos.

La FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA tiene como objeto primordial el desarrollo y ejecución de programas encaminados al desarrollo social del país como; la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional.

Para el cumplimiento de ese objeto la Fundación podrá celebrar alianzas, contratos, convenios, pactos, acuerdos, negociaciones, agremlarse, etc., con otras entidades, elaborar planes de vivienda, organizar dispensarios, crear centros educativos, culturales y promocionar y crear fuentes de trabajo, también fomentar el surgimiento de nuevas empresas o cualquier otra

forma de asociación legalmente reconocida en Colombia. Adicionalmente, la fundación podrá identificar y definir como grupos de interés cualquier otro que surja en el desarrollo de su actividad y por ende entenderlo como beneficiario de la misma.

La Fundación podrá atender población de las regiones aledañas a su sede comprendidas por los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío además de los municipios de la sub región conocida como norte del Valle del Cauca.

Con base en lo anterior, el objeto y la actividad principal de la Fundación está incluida dentro de las "actividades meritorias" contenidas en el artículo 359 de estatuto tributario nacional (ETN).

Numeral 5 (a): Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.

Numeral 8: Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.

Numeral 12: Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.

3. Interés general y acceso a la comunidad.

Las actividades actuales y futuras de la FUNDACION GLORIA RESTREPO DE MEJIA son de interés general dado que generan beneficios a una comunidad determinada por su área de influencia en los departamentos de Risaralda, Quindío, Caldas, norte del Valle del Cauca.

Y no tiene restricción alguna de acceso a la comunidad más que la propia capacidad de la Fundación:

4. Excedentes del año 2021 Los excedentes del año 2021 se realizan con base en el excedente fiscal determinado en la declaración de renta del mismo periodo por valor de \$7.114.093; los cuales esta asamblea aprueba por unanimidad sean reinvertidos en el año gravable 2022 en la actividad meritoria de capacitaciones en la que se desarrollará la actividad de:

FECHA	ACTIVIDAD	Excedente 2021	A EJECUTAR EN 2022	TOTAL
2021	Excedentes fiscales a 31 diciembre de 2021	7.114.093	0	7.114.093
2022	1. capacitacion ITF 2	-	4.000.000	0
	2. Capacitacion Federacion Tenis Caddies Mujeres	-	6.645	
	3. Capacitaciones aspirantes profesores Golf	-	3.107.448	
VALOR A REINVERTIR EN AÑO 2022		7.114.093	7.114.093	0

Esta aprobación fue hecha en reunión ordinaria del máximo órgano en marzo 23 de 2022.

También se informa que no existen en la actualidad asignaciones permanentes pendientes de ejecución.

5. Identificación de cargos Directivos

Representante legal	MARIA CONSTANZA RAMIREZ GIRALDO
Suplente del representante legal	DANIEL VEGA GARCES

6. Identificación de los Donantes

Todos los donantes de la Fundación Gloria Restrepo de Mejía han autorizado por ley de habeas data y con base en el decreto 2150, que la información solicitada por la Dian respecto de sus datos personales y monto de la donación, puede ser remitido ante esta entidad.

7. Autorización al representante legal para solicitar permanencia en el régimen especial de tributación.

La asamblea aquí reunida cumpliendo los requisitos legales de citación y quorum válido para sesionar y decidir, aprueba autorizar al representante legal para que solicite que la Fundación Gloria Restrepo de Mejía realice actualización de permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

El presente documento fue leído en voz alta frente a los asistentes a la asamblea general ordinaria del día 23 de marzo de 2022 y aprobado su contenido por la totalidad de los mismos en forma unánime y sin votos en contra.

Las autorizaciones y confirmaciones contenidas en este documento fueron votadas y aprobadas.

Artículo 1.2.1.5.1.8. Anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.

Los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2. de este decreto deberán anexar a la solicitud de calificación o permanencia, sin perjuicio de la información de que trata el artículo 1.2.1.5.1.3. de este decreto, los siguientes documentos:

1. Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren sus administradores, representantes y miembros del consejo u órgano directivo cuando hubiere lugar a ello.
3. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la

que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

4. Copia de los estatutos de la entidad donde se indique:
 - a. Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1° y 2° del artículo 359 del Estatuto Tributario.
 - b. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - c. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - d. Que se identifiquen los cargos directivos de la entidad; entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Cuando no figure en los estatutos la información descrita anteriormente, las entidades de que tratan los parágrafos transitorios 1° y 2° del artículo 19 del Estatuto Tributario y las entidades creadas desde el primero (1°) de enero del 2017 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, deberán adjuntar copia del acta del máximo órgano directivo en donde se indique:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Certificación suscrita por el representante legal, de conformidad con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario, en la que conste que:

Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico,

siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales.

Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta, lo que se acreditará mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello.

Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se indique el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores y que no han sido reinvertidas, y de manera sumaria se informe la forma como se realiza la reinversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año gravable anterior, de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27. de este decreto. Esta información se deberá enviar cuando haya lugar a ello.

Cumplir con el suministro de la información que compone el registro web de que tratan los artículos 364-5 del Estatuto Tributario y 1.2.1.5.1.3. de este decreto, de manera simultánea con la solicitud de calificación o permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Este es un documento que la Fundación debe aprobar si desea seguir dentro de las entidades que tienen un régimen especial de tributación. Debe hacerse cada año.

Es de carácter formal dado que la Fundación cumple con todos los requisitos legales. Requiere la aprobación de la asamblea.

Por unanimidad de los asambleístas queda aprobada la solicitud de permeancia como régimen especial para el año 2022

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

El señor Francisco Paris propone prestar el servicio de conductor elegido por medio de la fundación con los beneficiarios que el día de hoy manejan y prestan ese servicio en horarios diferentes a su actividad como caddies.

El presidente de la asamblea señor Daniel Vega apoya la proposición del señor Francisco, agregando que puede ser un proyecto de emprendimiento de la fundación.

El señor Gilberto Castaño aclara que la Fundación debe estudiar bien el tema y ver todas las aristas que este proyecto puede tener. Argumenta diciendo 1. Si la fundación va a ser quien va a cobrar y el servicio lo va a prestar una persona que debe quedar vinculada con un contrato de trabajo. 2. Las responsabilidades que se generan, si van a prestar el

servicio, la Fundación es el responsable de llevar la persona sin ningún problema, una colisión, cualquier situación hay una responsabilidad muy grande.

El señor Francisco Paris aclara que, en la firma del contrato de servicio, la persona puede autorizar a que quede cobijado la persona que va manejando con la póliza de auto del dueño del carro y eso es absolutamente valido. Yo puedo ceder el manejo de mi carro a cualquier tercero y si yo di la autorización me cubre la póliza.

La señora Catalina Jiménez dice que se debe revisar bien las responsabilidades de ese tema y mirar cómo se legaliza.

El señor Gilberto Castaño propone que la Fundación proyecte cuál es su enfoque geográfico y social, es decir hacia quienes se va a dirigir, a segmentar su actividad y entre quienes. Aclara "Aquí hemos hablado con varios criterios que se han propuesto: 1. Que se haga por la cercanía geográfica o por el servicio que prestan porque si es con el contrato de trabajo con el club o con contrato de trabajo con la fundación o si es caddie, buscar que los caddies que sean o cercanos al club o cercanos geográficamente en su ubicación o que sean de ciertas características sociales; de manera que tengamos muy claro esa segmentación sobre la cual vamos a trabajar y a quienes vamos abarcar de esos beneficiarios. Quien sería la familia que nosotros consideraríamos y sobre eso para trabajarlo, para poder tener ese segmento y decir: sobre esto vamos a trabajar y poder presupuestar no solo los ingresos sino también los egresos en función de esa población y esas necesidades de esa población.

Propone el señor Castaño también que podamos volver a llamar a menores de edad para que presten el servicio como caddies ya que en épocas anteriores cuando esto se hacía se trabajaba con las mamás de estos niños y se les enseñaba un emprendimiento, se daban clases de costura, se trabajaba muy bien el núcleo familiar para darle un ingreso y ayudarle a levantar a esos muchachos de esa comunidad. Ahí estaríamos impactando a una estructura social muy débil que son las madres cabeza de hogar.

El señor Rafael Bultrago propone que se haga un banco de competencias de los socios, un banco de habilidades de los beneficiarios de la Fundación, un banco de recursos que tengamos nosotros acá, un banco de oportunidades. Aquí hay empresarios, personas que a veces necesitan un trabajador con unas habilidades específicas, un jardinero, etc. Que habilidades adicionales de ser caddie tienen nuestros beneficiarios y que uno pueda acudir a este banco. Si yo tengo la opción de contratar, yo contrato a alguien que ha sido preseleccionado por el club, que es beneficiario de la fundación y que es certificado por una experiencia. Saber que pueden ofrecer los socios como banco de tiempo, horas de trabajo, ofrecer recursos. Necesitamos esos datos organizados.

El señor Bultrago adiciona una intervención más con respecto a las Cuotas de Diversidad que convendría que se manejaran para las NUEVAS CONTRATACIONES, no las existentes.

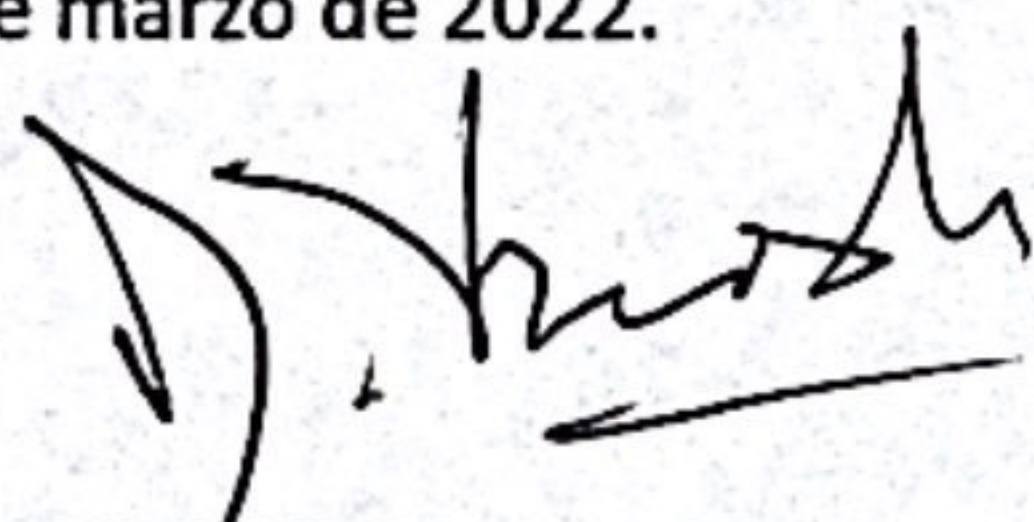
Diversificación de género: El Club ha realizado un esfuerzo por hacer más diverso el grupo de caddies de manera que ingresen más mujeres. En el informe se dijo que algunas que ingresaron se han salido y se reemplazaron con hombres. Se propone que se mantenga y amplíe esta presencia de mujeres en el grupo de los caddies mediante CUOTA, es decir que se reserve y se vaya ampliando cierto número de vacantes que SOLO pueden ocupar mujeres.

Contratación geográfica: el Club Campestre es de Pereira y por tanto debería beneficiar e impactar más nuestra región en términos de desarrollo económico, bienestar, educación, salud, etc. La mayoría del personal del Club proviene del Valle. Debería hacerse un estudio y georreferenciar el lugar de residencia del personal y que para las PROXIMAS contrataciones se tenga una cuota alta de personal de Risaralda vs. Una cuota más pequeña (15% por ejemplo) de personal de otras regiones.

La contratación de personal debe hacerse de una forma más sistemática y no dejarlo como un "voz a voz". Hacerlo a través de una agencia con los parámetros mencionados anteriormente y con otros que solicite el club. De esta manera ampliaremos y enriqueceremos el capital humano con personas con conocimientos y experiencias diferentes

El señor Francisco Paris solicitó que se revisara el tema del Seguro Funerario de los beneficiarios. Las cifras de afiliación y beneficiarios muestran que se están contratando más seguros, pero con reducida cobertura familiar. Habría que mirar con la aseguradora o buscar otra que ofrezca mayores coberturas

Agotado el orden del día se da por terminada la asamblea siendo las 7:00pm del día 23 de marzo de 2022.

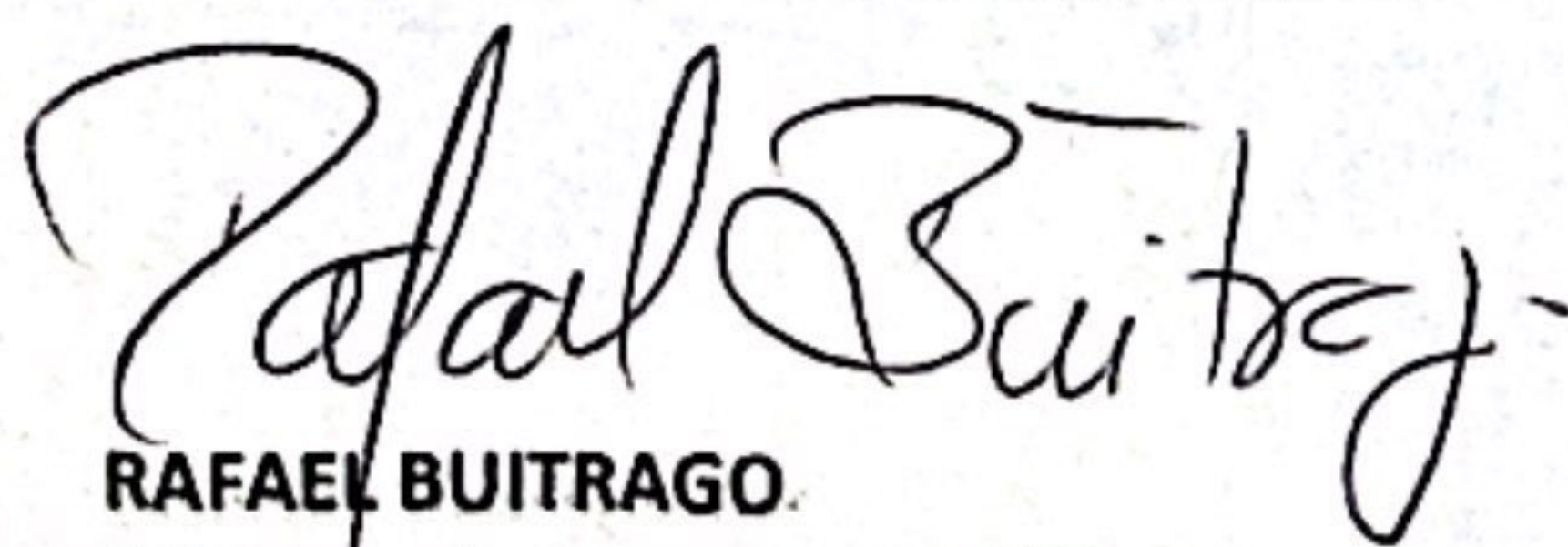


DANIEL VEGA GARCES
Presidente




MARIA CONSTANZA RAMIREZ G
Secretaria

COMISION VERIFICADORA DEL ACTA



RAFAEL BUITRAGO
C.C 19.489.888



GILBERTO CASTAÑO
C.C 10093428